



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 351/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.263/2.026. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza la modificación del Decreto Provincial N° 961/2.026.

El Decreto Provincial N.º 961/2026, mediante el cual el Poder Ejecutivo de Mendoza crea el Consejo Consultivo Permanente de Asuntos Hídricos Interjurisdiccionales; la trascendencia estratégica de la cuenca del Río Grande para el departamento de Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N.º 961/2026 el Gobierno de la Provincia creó el Consejo Consultivo Permanente de Asuntos Hídricos Interjurisdiccionales como ámbito de análisis, consulta y elaboración de recomendaciones respecto de políticas vinculadas a los recursos hídricos provinciales.

Que el Río Grande nace y desarrolla la mayor parte de su recorrido dentro del territorio del departamento de Malargüe, constituyendo la principal cuenca hídrica de la provincia y uno de los recursos naturales más relevantes para el presente y futuro de nuestro departamento.

Que toda decisión relacionada con el aprovechamiento, regulación, preservación, infraestructura o eventuales trasvases del Río Grande impacta de manera directa sobre el territorio malargüino, sus comunidades, su ambiente, su matriz productiva y sus posibilidades de desarrollo.

Que el propio Decreto Provincial N° 961/2026 reconoce la necesidad de fortalecer la coordinación institucional y generar espacios de consulta para el tratamiento de asuntos hídricos de relevancia estratégica, finalidad que difícilmente pueda alcanzarse sin la participación del territorio donde se origina el principal recurso involucrado.

Que la representación de Malargüe en dicho Consejo encuentra su principal fundamento en la fortaleza territorial que el departamento posee respecto de la cuenca del Río Grande, derivada de su ubicación geográfica, su vinculación histórica con el recurso y el conocimiento acumulado sobre las características ambientales, sociales y productivas del territorio.

Que la Constitución Nacional, en su artículo 123, garantiza la autonomía municipal e impone a las provincias el deber de asegurar un régimen municipal que permita la efectiva participación institucional de los gobiernos locales en aquellos asuntos que comprometen directamente sus intereses.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza reconoce al municipio como institución fundamental de la organización política provincial, asignándole competencias propias para promover el desarrollo local y defender los intereses de su comunidad.

Que los principios de descentralización administrativa, subsidiariedad y gobernanza participativa constituyen criterios rectores de la administración pública moderna, promoviendo que las decisiones estratégicas incorporen la participación de los gobiernos locales directamente involucrados.

Que la gestión integrada de cuencas hídricas impulsada por organismos internacionales reconoce que la planificación resulta más eficiente cuando incorpora el conocimiento territorial de quienes habitan y administran los espacios donde nacen y se desarrollan los recursos naturales.

Que la participación institucional de Malargüe no altera las competencias constitucionales del Poder Ejecutivo Provincial ni del Departamento General de Irrigación, sino que fortalece la legitimidad democrática de las decisiones, mejora la calidad técnica de los análisis y garantiza que las particularidades territoriales sean debidamente consideradas.

Que excluir al departamento de Malargüe de un órgano consultivo cuya materia principal involucra el destino del Río Grande implica prescindir de la mirada del territorio con mayor vinculación objetiva con dicha cuenca, privando al proceso de una perspectiva indispensable para la construcción de políticas públicas sostenibles.

Que resulta razonable, necesario y equitativo incorporar un representante institucional del departamento de Malargüe al Consejo Consultivo Permanente de Asuntos Hídricos Interjurisdiccionales, garantizando la participación efectiva del territorio directamente involucrado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza la modificación del Decreto Provincial N.º 961/2026, incorporando un representante institucional del departamento de Malargüe como integrante permanente del Consejo Consultivo Permanente de Asuntos Hídricos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 2º: Solicitar que dicha representación sea ejercida por un representante del departamento de Malargüe, garantizando la participación efectiva del territorio en el análisis, planificación,



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

evaluación y formulación de recomendaciones vinculadas a la cuenca del Río Grande y demás asuntos hídricos que afecten directamente al departamento.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente Resolución al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza; al Ministerio de Energía y Ambiente; al Departamento General de Irrigación; a los integrantes del Consejo Consultivo Permanente de Asuntos Hídricos Interjurisdiccionales; y a los señores Senadores y Diputados Provinciales representantes del Cuarto Distrito Electoral, solicitando acompañen institucionalmente la presente iniciativa.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

